

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral promovido por OLGA CECILIA CASTILLO DE CAMACHO contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, informándole que regresó del superior jerárquico la decisión de la apelación. Sírvase proveer. Barranquilla, 14 de junio de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., catorce de junio de Dos Mil Veintitrés.

Al observarse la decisión de segunda instancia de la apelación de la sentencia, a través de la cual se modificó el fallo de primera instancia, el Despacho,

RESUELVE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante sentencia del 29 de octubre de 2021, conforme a lo dictaminado en el Art. 329 del C.G.P.
2. Ingresar el expediente una vez ejecutoriado el presente auto para efecto de continuar con el trámite procesal de las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 15 de junio de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N°097 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--